IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	HOJA DE RUTA PARA PAGO			
	Código: FR-GFI-36	Vigencia: 16/05/2024	Versión: 2	Página 1 de 2

CONTRATISTA	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S.A.S			CONTRATO No.	618 DEL 2024		
TIPO DE PAGO	ANTICIPO	X	PARCIAL		FINAL		
NUMERO DE PAGO	001	PERIODO DE PAGO	DEL	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024	AL	25 DE DICIEMBRE DEL 2024	
Fecha Radicación (Tesorería)							

1. REVISIÓN POR COORDINADOR DE PROGRAMA (Solo para personal operativo de la subdirección técnica)	SI	NO	N/A
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato. Las cuentas deben venir con gancho legajador plástico, con perforación. tamaño oficio. El informe que lleve planillas y fotos, deben ser impresas a color). Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.			
Documento soporte para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables o factura. **FR-GFI-39.**			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.			
Certificado Planilla de Pago de Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42.**			

Vo. Bo. Coordinador General de los programas _____

2. DOCUMENTOS REVISIÓN ADMINISTRATIVA	SI	NO	N/A
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato. Las cuentas deben venir con gancho legajador plástico, con perforación. tamaño oficio. El informe que lleve planillas y fotos, deben ser impresas a color). Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			X
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.			X
Acta de Inicio **(Anticipos o primer pago). Formato FR-GCO-31.**	X		
Copia del Contrato. **(Primer pago).**	X		
Fotocopia aprobación de pólizas. **(Anticipos, primer pago o modificaciones - Cuando aplique).**	X		
Copia Registro Presupuestal. **(Primer pago).**	X		
Recibo a satisfacción y viabilidad de pago. **Formato FR-GFI-38. (Todos los pagos).**	X		
Soporte de procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables o factura. **Formato FR-GFI-39. (Todos los pagos).**			X
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			X
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.			X
Certificado Planilla y soporte de Pago de la Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42. (Todos los pagos).**			X
Registro Único Tributario (RUT) actualizado, generado no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**	X		
Certificación de Declarante de Impuesto de Renta. **(Todos los pagos).**			X
Certificado Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación. **(Cuando aplique).**			X
Certificación Bancaria actualizada, generada no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**	X		
Certificación de dependientes en la Retención de la Fuente. **(Todos los pagos).**			X
Paz y Salvo de almacén **(Último pago).**			X
Evaluación de proveedor de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **(Último pago)**			X
Acta de terminación de contrato. **Formato FR-GCO-47. (Último pago)**			X
Acta de liquidación de contrato. Formato **FR-GCO-48. (Último pago).**			X

Vo. Bo. Apoyo de Subdirección	Revisión contabilidad

GRUPO S&C
INGENIERÍA ZOMAC SAS

Villavicencio 26 de noviembre del 2024

Señores:
MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General IMDER.

26/11/24

Asunto: Entrega documentos legalización Anticipo

Referencia: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer entrega los respectivos documentos para la legalización del anticipo correspondiente al 50% del contrato de obra en referencia para fines pertinentes.

Adjunto
- Oficio de entrega
- Acta del plan de inversión, cálculo de anticipo
- Certificación bancaria

Agradezco la atención prestada.

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
CC. 1.118.542.109 de Yopal
R/L. **GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS**
NIT. 901.741.578-2

grupesycingenieria@gmail.com

3115782296

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER

IMDER

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Codigo FR-GCO-31	Vigencia 05/11/2020	Version 7	Pagina 1 de 1

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	618 de 25 de NOVIEMBRE 2024
CLASE DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S A S, NIT 901741578-2 R/L YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ CC No 1 118 542 109 de Yopal – Casanare
OBJETO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($353 915 666 00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere
ANTICIPO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (176 957 833 00), correspondiente al 50% del valor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Villavicencio, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2024 se reunieron en las instalaciones del IMDER el supervisor NAYIBER REYES LINARES por parte del instituto y YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, cedula N 1 118 542 109 de Yopal -- Casanare en calidad de Representante Legal de GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S A S como contratista, con el proposito de dar inicio a las actividades establecidas en el Contrato 618 de 2024

Se firma entre las partes.

NAYIBER REYES LINARES

Supervisor(a)

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
CC 1 118.542 109
R/L GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S A S NIT 901741578-2

Contratista

CLASE DE CONTRATO	OBRA
Nº DE CONTRATO	618 DE 2024
CONTRATISTA	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S.A.S. NIT 901741578-2
OBJETO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($353.915.666) IVA INCLUIDO.
TIEMPO EJECUCIÓN	UN (01) MES.

La suscrita, **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania N° 40.382.896 de Villavicencio, en su condición de representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822000538-2, nombrada mediante Decreto N° 1000-24/266 del 01 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/060 de agosto 01 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra parte **GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S.A.S**, NIT. 901741578-2 representada legalmente por YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ con No. 1.118.542.109 de Yopal – Casanare, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Politica, en la Ley y en especial las establecidas en el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan previas las siguientes consideraciones:

1. Que El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, creado mediante Acuerdo 057 de 1995, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio. El IMDER es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.
2. Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 de 2015 previstos para la selección abreviada de menor cuantía los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co.
3 Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme al proceso de selección abreviada de menor cuantía, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses del Instituto.
4. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", teniendo en cuenta el Plan de Acción del Instituto, formuló los proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión del Instituto.

5. El objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia de conformidad con el certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio.
6. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad presupuestal por valor $353.915.668,48, discriminado de la siguiente manera para este contrato.

FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CUENTA / COMPONENTE	C.D.P	VALOR
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.3.43.4301.1604.0259-01	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	MANTENER INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO	725	$149.915.668,48
ICDE -33	2.3.43.4301.1604.0259-01				$204.000.000,00
TOTAL					**$353.915.668,48**

7. Que de conformidad la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de selección abreviada.
8. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de realizar la respectiva contratación.
9 Que el presente contrato se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de obra, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($353.915.666)** IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato según sus valores unitarios así:

ANEXO N°2

PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO: SAMC-003-2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: GRUPO SSC INGENIERIA ZOMAC SAS

INFORMACION ECONOMICA EN PESOS COLOMBIANOS

POLIDEPORTIVOS

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
CAPITULO 1		POLIDEPORTIVO LA ALBORADA				$ 154.925.398,89
SUB CAP 1.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS				$ 61.640.558,20
1.1.1	14150101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	260,00	$ 8.497,10	$ 2.209.609,00
1.1.2	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS LAVADO DE PLACA CON HIDROJET CAPA DE MORTERO CON ADITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEA PAVE Y DEMARCACION REGLAMENTARIA A CAMPO DEPORTIVO	M2	535,50	$ 87.772,33	$ 56.787.826,00
1.1.3	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$ 615.356,25	$ 1.230.712,50
1.1.4	NUEVO	DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 MEG 10 mm INC DEMARCACIÓN	UND	1,00	$ 2.424.405,50	$ 2.424.405,50
1.2		MURO CERRAMIENTO				$ 20.366.966,42
1.2.1	NUEVO CON INSUMOS A.I.U	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	90,00	$ 20.44 [illegible]	$ 1.847.792,40
1.2.2	14150310	SUMINISTRO E INSTALACION MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	56,25	$ 140.756,25	$ 7.917.226,50
1.2.3	14150101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	987,00	$ 8.483,10	$ 8.373.674,10
1.2.4	14072103	PINTURA VINILO T. CORAZA EXCESO DE 2 MANOS	M2	156,37	$ 18.429,75	$ 2.882.222,91
1.3		GRADERIAS				$ 6.905.861,28
1.3.1	14150101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	276,97	$ 8.483,10	$ 1.497.524,03
1.3.2	14072103	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS O CAFAE	M2	276,97	$ 22.613,75	$ 6.726.777,75
1.4		CANALES Y CUBIERTA				$ 44.363.827,45
1.4.1	NUEVO CON INSUMOS A.I.U	DESMONTE DE CUBIERTA TELA TERMOACUSTICA + PVC INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	37,60	$ 25.427,75	$ 956.044,40
1.4.2	NUEVO CON INSUMOS A.I.U	DESMONTE CANAL LAMINA GALVANIZADA INCLUYE RETIRO DE BAJANTES	ML	70,50	$ 24.483,00	$ 1.726.201,50
1.4.3	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TELA THERMOTEAP MAX TERMICAN DE 5MM O SIMILAR INCLUYE ESTRUCTURA	M2	325,50	$ 64.235,80	$ 11.804.689,50
1.4.4	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18 DESARROLLO DE 1 METRO INCLUYE SOPORTES DE INSTALACION DADA EN ANGULO DE 1 1/2 X 3/16 DOBLE CON DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	70,60	$ 288.209,00	$ 20.350.153,00
1.4.5	NUEVO CON INSUMOS A.I.U	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	ML	64,00	$ 37.509,50	$ 2.400.768,00
1.5		PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES				$ 21.443.445,45
1.5.1	NUEVO CON INSUMOS A.I.U	DESMONTE DE JUEGO INFANTIL INHERENTE AL MATERIAL INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS	UND	1,00	$ 772.467,00	$ 772.467,00
1.5.2	15010104	PARQUE INFANTIL METALICO 9 ACTIVIDADES AREA 50M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2" 3" Y 4" Y PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE TECHOS RESBALADEROS Y TUNELES DE FIBRA DE VIDRIO	UND	1,00	$ 19.006.046,45	$ 19.006.046,45
1.5.3	12 3304	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE INCLUYE RETIRO Y CARGUE MANUAL	M3	3,00	$ 434.574,00	$ 803.922,90
1.5.4	17010105	CONCRETO 3000 PSI INCLUYE MEZCLA EN OBRA	M3	3,00	$ 671.46,00	$ 1.342.950,00
1.5.5	13010304	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	ML	3,00	$ 250.470,87	$ 671.524,10
2 PLACA DEPORTIVA VILLA EL PALMAR						$ 93.553.812,85
2.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS				$ 51.052.617,20
2.1.1	NUEVO 2	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS LAVADO DE PLACA CON HIDROJET CAPA DE MORTERO CON ADITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEA PAVE Y DEMARCACION REGLAMENTARIA A CAMPO DEPORTIVO.	M2	540,00	$ 87.720,03	$ 47.368.802,00
2.1.2	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$ 615.356,25	$ 1.230.712,50
2.1.3	15010403	DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 MEG 10 mm INC DEMARCACIÓN	UND	1,00	$ 2.424.405,50	$ 2.424.405,50

ANEXO N°2

PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO: SAMC-003-2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS

INFORMACION ECONOMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

POLIDEPORTIVOS

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
CAPITULO 1		POLIDEPORTIVO LA ALBORADA				$ 154.925.398,89
SUB CAP 1.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS				$ 61.640.558,20
1.1.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	260,00	$ 8.483,10	$ 2.205.606,00
1.1.2	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	635,50	$ 87.770,00	$ 55.777.835,00
1.1.3	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$ 616.354,35	$ 1.232.708,70
1.1.4	NUEVO	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E0 10 mm INC DEMARCACIÓN	JGO	1,00	$ 2.424.408,50	$ 2.424.408,50
1.2		MURO: CERRAMIENTO				$ 20.366.968,42
1.2.1	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	56,00	$ 26.441,66	$ 1.480.732,96
1.2.2	14110310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	56,00	$ 140.766,72	$ 7.882.936,32
1.2.3	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	987,03	$ 8.483,10	$ 8.373.074,19
1.2.4	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	156,31	$ 16.826,75	$ 2.630.222,95
1.3		GRADERIAS				$ 6.505.801,38
1.3.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	216,61	$ 8.483,10	$ 1.837.524,29
1.3.2	14070202	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	216,61	$ 22.013,19	$ 4.768.277,09
1.4		CANALES Y CUBIERTA				$ 44.863.627,45
1.4.1	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA, H>6M INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	129,60	$ 38.035,08	$ 4.929.346,37
1.4.2	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE CANAL LAMINA GALVANIZADA INCLUYE RETIRO DE BAJANTES	ML	72,60	$ 24.453,00	$ 1.775.287,80
1.4.3	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA THERM TRAP MAX TERBLAN DE 6M X 0,9M. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	129,60	$ 114.235,80	$ 14.804.959,68
1.4.4	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18, DESARROLLO DE 1 METRO INCLUYE SOPORTES DE INSTALACION CADA 3 M EN ANGULO DE 1 ½ x 3/16, SOSCO DE 4", ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	72,60	$ 288.200,00	$ 20.923.320,00
1.4.5	NUEVO CON INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	64,00	$ 37.979,90	$ 2.430.713,60
1.5		PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES				$ 21.448.445,45
1.5.1	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE JUEGO INFANTIL INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UND	1,00	$ 772.453,08	$ 772.453,08
1.5.2	13010104	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1 ½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. A	UND	1,00	$ 18.009.246,47	$ 18.009.246,47
1.5.3	11010304	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	2,00	$ 401.576,13	$ 803.152,26
1.5.4	17010105	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	2,00	$ 671.146,25	$ 1.342.292,50
1.5.5	11010504	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2,00	$ 260.650,57	$ 521.301,14
2. PLACA DEPORTIVA VILLA EL PALMAR						$ 69.659.412,80
2.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS				$ 51.052.917,20
2.1.1	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	540,00	$ 87.770,00	$ 47.395.800,00
2.1.2	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$ 616.354,35	$ 1.232.708,70
2.1.3	13010403	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E0 10 mm INC DEMARCACIÓN	JGO	1,00	$ 2.424.408,50	$ 2.424.408,50

ANEXO N°2

PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO: SAMC-003-2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS

INFORMACION ECONOMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

POLIDEPORTIVOS

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
2.2		MURO: CERRAMIENTO				$ 9.985.937,61
2.2.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	128,97	$ 8.483,10	$ 1.094.048,44
2.2.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	128,97	$ 16.826,75	$ 2.170.112,29
2.2.3	NUEVO CON INSUMOS AIM	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	40,20	$ 26.441,66	$ 1.062.954,73
2.2.4	14110310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	40,20	$ 140.766,72	$ 5.658.822,14
2.3		GRADERIAS				$ 3.930.056,89
2.3.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	128,87	$ 8.483,10	$ 1.093.217,10
2.3.2	14070202	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	128,87	$ 22.013,19	$ 2.836.839,80
2.4		PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES				$ 4.690.501,10
2.4.1	14180101	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	552,92	$ 8.483,10	$ 4.690.501,10
3. PLACA DEPORTIVA EL JARDIN						$ 75.644.839,57
3.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGO				$ 62.166.489,19
3.1.1	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	510,00	$ 87.770,00	$ 44.762.700,00
3.1.2	13010119	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL 10 MM DEMARCADO, INCLUYE MALLAS PORTERIAS, SUMINISTRO E INSTALACION	JGO	1,00	$ 17.403.789,19	$ 17.403.789,19
3.2		CANALES Y CUBIERTA				$ 3.969.694,08
3.2.1	NUEVO CON INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 6" PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	36,00	$ 110.269,28	$ 3.969.694,08
3.3		MURO Y MALLA ESLABONADA: CERRAMIENTO				$ 2.958.480,16
3.3.1	30101004	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,00	$ 8.483,10	$ 814.377,60
3.3.2	14070220	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	136,00	$ 15.765,48	$ 2.144.102,56
3.4		GRADERIAS				$ 6.550.176,14
3.4.1	30101004	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	214,79	$ 8.483,10	$ 1.822.051,12
3.4.2	20601012	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	214,79	$ 22.013,19	$ 4.728.125,03
4. PLACA DEPORTIVA LA ESPERANZA SEPTIMA ETAPA						$ 53.686.015,11
4.1		PLACA DEPORTIVA DE JUEGO				$ 53.686.015,11
4.1.1	NUEVO	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO DEPORTIVO	M2	570,00	$ 87.770,00	$ 50.028.900,00
4.1.2	13010401	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UND	2,00	$ 616.354,35	$ 1.232.708,70
4.1.3	13010403	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E0 10 mm INC DEMARCACIÓN	JGO	1,00	$ 2.424.406,41	$ 2.424.406,41
					VALOR DIRECTO DEL PROYECTO REDONDEADO AL PESO INCLUIDO AIU	$ 353.915.666,00
					VALOR COSTO DIRECTO	$ 270.164.630,53
				ADMINISTRACION	26,00%	$ 70.242.803,94
				IMPREVISTOS	1,00%	$ 2.701.646,31
				UTILIDAD	4,00%	$ 10.806.585,22
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 353.915.666,00

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES LA SUMA DE: TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($353.915.666,00). El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el instituto municipal de deporte y recreación de Villavicencio IMDER.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS
R/L YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
CC. 1.118.542.109 de Yopal
NIT. 901.741.578-2

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la obra, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el IMDER efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IMDER con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, deberá dar cumplimiento al valor agregado dentro de su propuesta, el cual corresponde a:

VALOR AGREGADO
El proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombiano, de mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional, corresponde a lo señalado por el Decreto 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9
El contratista mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, se compromete a vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante pagos parciales acorde a los precios unitarios pactados, los pagos se realizarán con en UN (01) acta parcial hasta el 90% y el 10% restante será cancelado con la liquidación. Para efectos de cada pago parcial y final; el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. Deberá contar con el previo Vo. Bo. del supervisor designado por el Instituto, entrada a almacén en aquellos casos en que se requiera, presentación del informe conjunto de ejecución contractual debidamente firmado por el contratista y la supervisión y la respectiva factura electrónica. En forma previa al inicio de sus actividades, el contratista deberá acreditar que se halla al día en sus pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en las Leyes 828 de 2002, 1150 y 1122 de 2007. Para el pago final, que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, se exigirá la presentación del acta de liquidación y la acreditación de cumplimiento del 100% de las actividades y con la presentación del acta de terminación, actas de entrada a almacén, registro fotográfico, y demás documentos que sean necesarios acorde con la ejecución del contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar, incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad

del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.

ANTICIPO: Se concederá un desembolso por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:,

- *Legalización del contrato.
- *Suscripción del acta de inicio con el supervisor.
- * Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor.
- * Cronograma de actividades.

El anticipo deberá ser amortizado en el mismo valor concedido en cada desembolso previsto (Pago 1: amortización del 20%, Pago 2: amortización del 30%). Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una cuenta bancaria especialmente constituido para tal fin en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente. Los rendimientos, serán propiedad del Instituto y por ende deberán ser reintegrados en su totalidad, en forma previa o concomitante con la liquidación del contrato. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista y tener el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la cuenta bancaria constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. EL CONTRATISTA deberá presentar informes parciales de avance sometido a refrendación y visto bueno del supervisor del contrato, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato El informe una vez verificado y refrendado por la supervisión, se archivará en la Carpeta del Contrato. El manejo del anticipo deberá ser cumplido por el CONTRATISTA conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El contrato tendrá un término de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, su vigencia será el término de ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Villavicencio-Meta.

CLAUSULA SEXTA-. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el IMDER está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un SUPERVISOR tal y como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta designación se

hará a través de un funcionario de planta, quien tendrá las funciones que por indole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras:

1) Rendir informe de las obligaciones cumplidas por el contratista.
2) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato.
3) Suscribir las actas de inicio y de terminación del contrato.
4) Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
7) Verificar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra
8) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Supervisión del Municipio de Villavicencio.
7. Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente pliego de condiciones, incluyendo sus especificaciones Técnicas y según la propuesta presentada.

3. Colaborar con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER en cualquier requerimiento que haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
5. Dar a conocer al Instituto cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Instituto las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
9. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER.
10. Incluir el número de cuadrillas de trabajo necesarias para cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, de conformidad con su propuesta y el programa de trabajo presentado al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER.
11. Presentar para aprobación del Supervisor, actas parciales y final de obra.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Instituto.
15. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Instituto.
16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión del Instituto como requisito de ejecución del contrato.
17. Atender en forma permanente la residencia de la obra, o mantener al frente de la misma los profesionales ofertados, con las dedicaciones allí establecidas, que cumpla con las funciones de residentes de obra, los cuales deben ser aceptados por el INSTITUTO.
18. Reparar los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
20. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
21 Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
22. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
23. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato.

24. El contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichos manuales, los siguientes aspectos:
 - Periodicidad y metodología para el mantenimiento general (sin que ello implique una carga desproporcionada al Instituto).
 - Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita la supervisión y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento. (sin que ello implique una carga desproporcionada al Instituto).
 - Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc. (sin que ello implique una carga desproporcionada al Instituto).
 - Dicho manual deberá ser aprobado previamente por la Supervisor y contará con el visto bueno del Supervisor, igualmente este vendrá acompañado de las recomendaciones y plazos de garantías dadas exclusivamente por el fabricante. La presentación de este manual no podrá ser invocada por el contratista como excusa para el cumplimiento de la garantía de calidad y estabilidad de la obra.

25. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Supervisor, y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
26. Será obligación del contratista el trámite y pago de las provisionales de los servicios públicos que en virtud de la ejecución de la obra se requiera, así como el pago de los consumos durante el termino de ejecución del contrato hasta el recibo material de la obra.
27. Garantizar la vigilancia y seguridad de la obra hasta la suscripción del acta de recibo final de obra, y en tal sentido asumir el riesgo de pérdida o deterioro de esta y los bienes que la componen.
28. Realizar cualquier modificación en un plazo no mayor a 15 días calendarios a partir de la suscripción del acta de comité de obra o reunión.
29. Tomar registro fotográfico antes, durante y realizado el proyecto
30. Tomar los respectivos ensayos y pruebas por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre si a ello hay lugar.
31. Todos aquellos bienes que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija
32 Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
33. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información

relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

34. Informar al Instituto cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
35. Asistir a los comités de obra a través del siguiente equipo de trabajo: representante legal y residente de obra. Así mismo según los temas a tratar en el respectivo comité deberá estar acompañado por el resto del equipo de profesionales presentado en su propuesta, según su especialidad.
36. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del INSTITUTO, y teniendo en cuenta las directrices del Instituto.
37. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto.
38. Asistir a los comités técnicos realizados por el INSTITUTO.
39. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así mismo de las órdenes del Supervisor, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el residente de obra, y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del INSTITUTO.
40. Adjuntar las garantías del fabricante de la calidad de los elementos y equipos que lo requieran.
41. Cambiar el bien o los bienes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía, en un término no mayor a 10 días hábiles.
42. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
43. El contratista debe disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque y embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes en consecuencia será el responsable de su entrega oportuna.
44. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos al Instituto de Turismo del Meta.
45. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales.
46. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al Instituto de Turismo en el lugar especificado y acordado.
47. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 b. Cantidades de obra ejecutadas.
 c. Registros fotográficos.
 d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

e. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
g. Informe de seguridad industrial.
h. Informe de manejo ambiental.
i. Actualización del programa de ejecución de obra.
j. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda

48. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:
 a Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra.
 c. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 f. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 g. Registro fotográfico definitivo.
49. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
50. Presentar certificado de calidad de los materiales utilizados y calibración de equipos, tanto en el desarrollo de la obra como en la de los ensayos de laboratorio
51. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.
 Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones deban ser ejecutadas

El CONTRATISTA: Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución de las obras se deberá considerar las especificaciones técnicas elaboradas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDER, publicadas con el estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos, los cuales hacen parte integarl del contrato.
GESTION PREDIAL: Para el desarrollo de las actividades del presente proceso no se requiere el trámite de gestión predial.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Para el presente proyecto y por tratarse de obras de baja complejidad en materia de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva existente, y teniendo en cuenta los escenarios a intervenir, no se requiere permisos, licencia ni autorizaciones, salvo que se requiera poda y/o tala de especies arbustivas las cuales serán solicitadas y tramitadas por la entidad contratante frente a la Secretaria Medio Ambiente.
No obstante, lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1783 de 2021: señala *"Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes".*
IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros.
Se debe tener en cuenta que no pueden ingresar vehículos dentro del área de intervención, para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, y la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones"*, entre otras, así como las demás normas que amplien, aclaren o modifiquen la materia, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:
1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4 Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
5. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
6. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLANES DE MOVILIDAD: Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la supervisión una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, la cual deberá estar debidamente autorizada por la respectiva autoridad competente, dicho documento deberá ser presentado previo al inicio de la ejecución del proyecto.
NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL: Durante la ejecución del contrato deberá observarse las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989. expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores se comunicará a todos las personas· trabajadores. particulares. etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo con las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capitulo
5. de señalización de obra.
6. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
7. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
8. Seguridad el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de

comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Resolución 1885 del 17 de junio de 2017 por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia y en la Resolución No. 1935 del 24 de mayo de 2019 expedida por el viceministro de transporte encargado de las funciones del despacho de la ministra de transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES Programa de Trabajo: Antes de dar inicio a la obra contratista deberá presentar a la supervisión, la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada: Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Primavera P6, La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera: a) El Contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta. c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgura total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes: a) Diagrama de Gantt. b) Diagrama de Pert. d) Tabla general de límites y holguras. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así: Nombre del capítulo, Duración, Valor del ítem, Precedencias, Comienzo, Fin, Número del ítem, Holguras, Límite de comienzo, Límite de finalización, Demora permisible, Margen de demora total, Ruta crítica de ejecución. La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora. El programa de trabajo lo debe elaborar un ingeniero con posgrado en ejecución de proyectos con experiencia acreditada mínimo 5 años en ejecución de proyectos.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - PERSONAL DE APOYO: El Contratista deberá cumplir con el personal mínimo requerido para la ejecución y presentado en la propuesta: UN RESIDENTE DE OBRA (Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con curso en revestimiento de pinturas arquitectónicas y/o de estructuras metálicas, con mínimo SIETE (07) años de experiencia profesional) y UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO (Profesional en Salud ocupacional o Ingeniería Industrial; con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso de 50 horas en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y actualización de 20 horas, con mínimo SIETE (7) años de experiencia profesional).

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

1. Aplicar todas las directrices, lineamientos y documentación del SGC, según la NTC ISO9001:2015, Decreto 1499 de 2017 y el Sistema de Control Interno según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en las actuaciones diarias y en el trato con los clientes internos y con los cliente externos; apoyar y cumplir con los objetivos estratégicos

del Instituto, con el Direccionamiento y las Políticas definidas, por la Dirección General, para cada uno de los procesos y manejar confidencialmente la información y la documentación bajo su responsabilidad.

2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
3. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
4. Participar en las actividades de capacitación en temas de SGC y SGSST.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el no cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. C) Cuando se declare la caducidad o terminación unilateral de conformidad con el art. 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se procederá a terminar y liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de la suma no ejecutada al Instituto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL INSTITUTO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENALIDADES: El INSTITUTO durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al IMDER. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber

cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: EL IMDER podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, el IMDER aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: El acta de terminación llevara la firma del contratante, contratista y Supervisor, salvo excepciones.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1 1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos.

GARANTÍA ÚNICA: El (La) contratista deberá constituir a favor del Instituto, una garantía de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 - 2.2.1.2.3.1.7 – 2.2.1.2.3.1.8 de la misma codificación, los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

A. **Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.

B. **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción**. Por el 50% del valor total del contrato y por un término Un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.

C. **Buen manejo y correcta inversión el anticipo**: Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo que corresponde al (50%) del valor del contrato.

D. **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.
La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: -PUBLICACIÓN: Con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del presente contrato se realizará por parte del Instituto en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

CLAUSULA DECIMA NOVENA – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización, perfeccionamiento, transporte, desplazamiento, papelería y demás elementos requeridos para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo precepto en la Ley 100 de 1993, 190 de 1995, Ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece los artículos del 62 - 67 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –. CADUCIDAD: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Director del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. –TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los titulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio - Meta y recibirán notificaciones así: El CONTRATISTA en la CLL 22 11-75 – Barrio Montoya Pava, Municipio de Granada, Meta - Teléfono: 3115782296, Correo Electrónico ingyaurisc@gmail.com, y el INSTITUTO en la Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolivar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 25 de noviembre de 2024.

EL INSTITUTO,

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

EL CONTRATISTA,

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC S.A.S
NIT 901741578-2
R/L YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C. 1.118.542.109 de Yopal – Casanare

Proyectó: Daniel Giovanny Ramirez Celis - Abogado Especializado
Cargo: Coordinador Contratación IMDER (CPS).

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202978299

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000055007 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
25	11	2024	25	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: GRUPO SYC INGENIERIA ZOMAC SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.741.578-2

DIRECCIÓN: CL 22 11 75 BRR MONTOYA PAVA CIUDAD: GRANADA, META TELÉFONO: 3115782296

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER IDENTIFICACIÓN: NIT 822.000.538-2

BENEFICIARIO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER IDENTIFICACIÓN: NIT 822.000.538-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/11/2024	25/06/2025	35,391,566.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/11/2024	25/06/2025	176,957,833.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/11/2024	25/12/2027	17,695,783.30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	176,957,833.00

BENEFICIARIOS
NIT 822000538 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 618 DE 2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CLAUSULADO APLICABLE: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION*	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***407,003,015.90	$ ********1,152,989	$****15,000.00	$ ******221,918	$ ********1,389,907

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS ALIANZA EXPRESS L	10808	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/EN/LACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620297829

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207A0608F47C56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Lima * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/09 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar. Colombia

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar.

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202978307

PÓLIZA No: 620 -74 - 994000012921 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGE: 620 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
25	11	2024	25	11	2024	23:59	25	12	2024	23:59	30	25	11	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
25	11	2024	23:59	25	12	2024	23:59	30

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GRUPO SYC INGENIERIA ZOMAC SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.741.578-2**

DIRECCIÓN: CL 22 11 75 BRR MONTOYA PAVA CIUDAD: GRANADA, META TELÉFONO: 3115782296

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GRUPO SYC INGENIERIA ZOMAC SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.741.578-2**

DIRECCIÓN: CL 22 11 75 BRR MONTOYA PAVA CIUDAD: **GRANADA, META** TELÉFONO: 3115782296

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: GRUPO SYC INGENIERIA ZOMAC SAS NIT : 901741578

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: VILLAVICENCIO

DIRECCION: LUGARES EN DONDE SE EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	78,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 618 DE 2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********64,110	$*********0.00	$ *******12,181	$ **********76,290

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS ALIANZA EXPRESS L	10808	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(416)7701861000019(8020)000000000007000620297830

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

DIAMAYA 0

C8DA207A0608F47D5F CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del [illegible]nter, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000012921 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: GRUPO SYC INGENIERIA ZOMAC SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.741.578-2

ASEGURADO GRUPO SYC INGENIERIA ZOMAC SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.741.578-2

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO ADICIONAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER - NIT: 822.000.538-2, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER - NIT: 822.000.538-2, SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO AFECTADO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

** COBERTURAS ADICIONALES QUE SE OTORGAN, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA SECCIÓN DE AMPAROS:

COBERTURA	SUBLIMITE	SUBLIMITE EN VALOR	DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA	30%	$78,000,000.00	10% VR. PERDIDA MIN 1 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES:

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

NOTA: TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES), CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. EL DEDUCIBLE PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES SERA EL MISMO DE LA COBERTURA BASICA A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE SEÑALE UN DEDUCIBLE DISTINTO. PARA LA COBERTURA ADICIONAL SUBLIMITADA DE GASTOS MEDICOS NO EXISTIRA APLICACION DE DEDUCIBLE.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO CORRELATIVA No. 620-47-994000055007

CLIENTE

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
	REGISTRO PRESUPUESTAL			
	Código: FR-AFI-17	Vigencia: 06-03-2020	Versión: 3	Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 25 de Noviembre de 2024	
Disponibilidad N°: 725	Vigencia: VIG
Dependencia	

Numero: **771** Pág. 1

Tercero\Contratista: 901741578-2- GRUPO S&C INGENIERIA -ZOMAC S.A.S

CONTRATO DE OBRA **NRO. 618**

Código Cuenta	Clasificador	Descripción	Valor
2.3.43.4301.1604.-0259.01	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN-/54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACTIVIDAD 1. MANTENER LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO	$149,915,666.00
2.3.43.4301.1604.-0259.01	ICDE Deporte/54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACTIVIDAD 1. MANTENER LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO	$204,000,000.00

Valor en letras	**Total:**	**$353,915,666.00**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PES-

concepto: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - IMDER

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO			
	Código: FR-GFI-38	Vigencia: 18/02/2022	Versión: 1	Página 1 de 1

TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
N° DE CONTRATO:	**618 DE 2024**
CONTRATISTA:	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS
CC O NIT:	NIT: 901.741.578-2 / CC. 1.118.542.109 YOPAL
CDP N° DE FECHA:	725 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	771 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.**".
VALOR TOTAL CONTRATO:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 353.915.666)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) MES**
PERIODO QUE SE CANCELA:	ANTICIPO

El suscrito supervisor delegado del contrato en mención, **CERTIFICA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se ha cumplido con los requisitos previos para el ANTICIPO, informe unificado de plan de inversión del anticipo, el cual reposa en el archivo principal de la oficina de contratación y ante lo cual autorizo pago por un valor de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 176.957.833) M/CTE.**

En constancia se firma el día veintiséis (26) de noviembre del 2024

NAYIBER REYES LINARES
SUPERVISORA

Copia: Archivo Contrato.
Tesorería.

Documento Plan de inversión debe ir Anexo.

IMDER
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

GRUPO S&C INGENIERÍA ZOMAC SAS

ACTA PLAN DE INVERSIÓN

CONTRATISTA:	**GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS**
SUPERVISOR:	NEYIBER REYES LINARES
CONTRATO No. :	**618 DE 2024**
OBJETO CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**
VALOR:	$ 353.915.666
ANTICIPO 50%:	$ 176.957.833
VALOR ADICIONAL:	N/A
CUENTA DE AHORROS:	**CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA**
No.	**0550108900459786**
FECHA	**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**
PLAZO CONTRATO:	1 MES
PLAZO PROYECTO:	1 MES
VALOR ANTICIPO:	$ 176.957.833

No.	DESCRIPCION	VALOR	%
1	COMRA DE MATERIALES (Materiales menores, materiales destronque, transporte de material, alquiler de compresor, alquiler de mixer, alquiler de hidrojet, suministro de agua, bajantes, canales galvanizadas, malla eslabonada, parque infantil, pintura, tableros de baloncesto y cancha multifuncional, cubierta)	128.166.535	73%
2	CONTRATACIÓN DE PERSONAL (desplazamientos a visitas de obra, compra de herramienta menor, contratación de personal, exámenes médicos de ingreso y egreso, pólizas, dotación, nómina)	35.961.298	20%
3	COSTOS ADMINISTRATIVOS (arriendo de oficina, servicio de internet, servicios públicos, papelería, administración)	12.830.000	7%
	TOTAL	176.957.833	100.00%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban, en el día **VENTISEIS (26) de NOVIEMBRE de 2024.**

Firma
Nombre: **GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS**
NIT.901741.578-2
CONTRATISTA

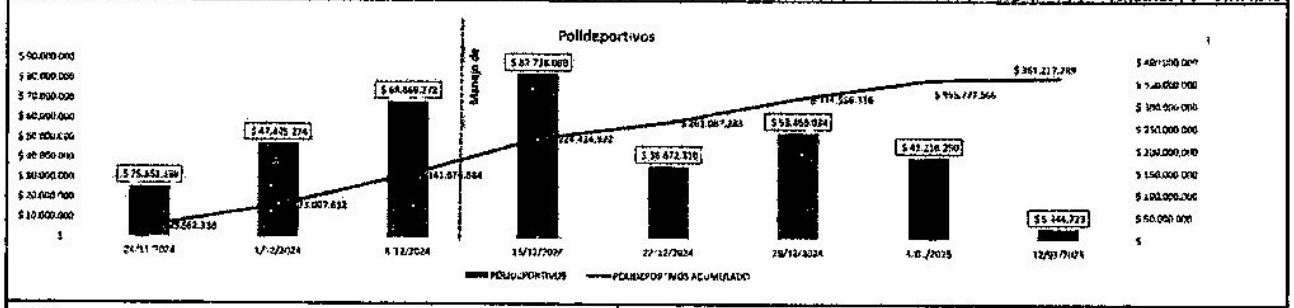
Firma
Nombre: **NAYIBER REYES LINARES**
Subdirectora Técnica
SUPERVISOR

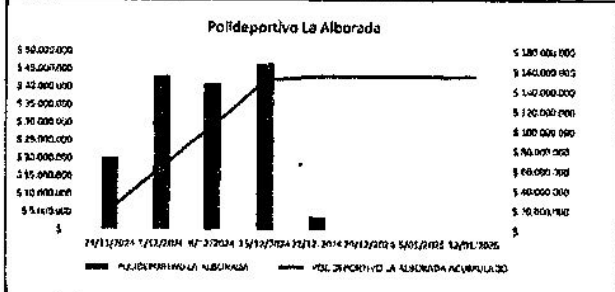
IMDER

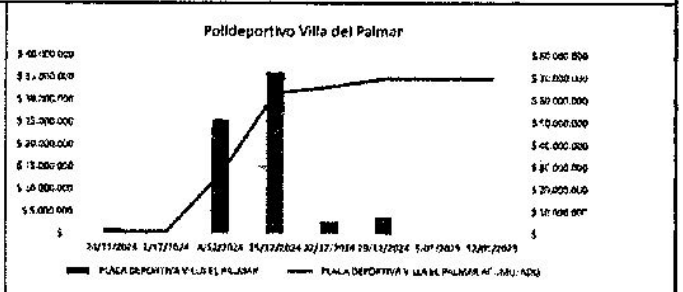
FLUJO DE CAJA

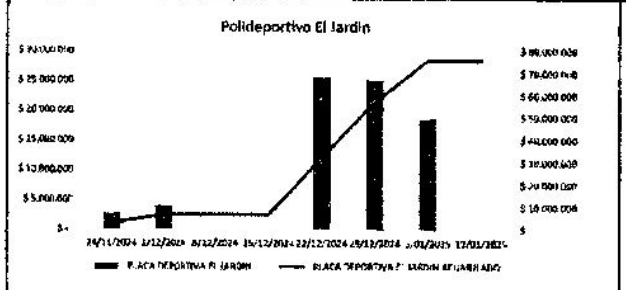
S&C

POLIDEPORTIVOS	$ 25,562,338	$ 47,445,274	$ 68,869,272	$ 82,736,086	$ 36,672,310	$ 53,469,034	$ 41,216,250	$ 5,444,723
POLIDEPORTIVOS ACUMULADO	$ 25,562,338	$ 73,007,612	$ 141,876,884	$ 224,414,972	$ 261,087,283	$ 314,556,316	$ 355,772,566	$ 361,217,289
POLIDEPORTIVO LA ALBORADA	$ 20,260,946	$ 43,088,038	$ 41,000,260	$ 46,504,764	$ 3,753,955			
POLIDEPORTIVO LA ALBORADA ACUMULADO	$ 20,260,946	$ 63,348,984	$ 104,349,243	$ 150,854,007	$ 154,607,963	$ 154,607,963	$ 154,607,963	$ 154,607,963
PLACA DEPORTIVA VILLA EL PALMAR	$ 1,082,955		$ 25,605,867	$ 36,233,324	$ 2,836,840	$ 3,783,955		
PLACA DEPORTIVA VILLA EL PALMAR ACUMULADO	$ 1,082,955	$ 1,082,955	$ 26,688,821	$ 62,902,146	$ 65,738,986	$ 69,492,941	$ 69,492,941	$ 69,492,941
PLACA DEPORTIVA EL JARDIN	$ 2,636,429	$ 3,989,694			$ 25,533,433	$ 25,029,443	$ 18,475,840	
PLACA DEPORTIVA EL JARDIN ACUMULADO	$ 2,636,429	$ 6,606,123	$ 6,606,123	$ 6,606,123	$ 32,139,556	$ 57,168,999	$ 75,644,840	$ 75,644,840
PLACA DEPORTIVA LA ESPERANZA SEPTIMA ETAPA	$ 1,602,009	$ 387,542	$ 2,063,146		$ 4,548,082	$ 24,685,636	$ 22,740,409	$ 5,444,723
PLACA DEPORTIVA LA ESPERANZA SEPTIMA ETAPA ACUMULADO	$ 1,602,009	$ 1,989,551	$ 4,052,696	$ 4,052,696	$ 8,600,778	$ 33,286,414	$ 56,026,823	$ 61,471,546











IMDER

PRESUPUESTO - MANEJO DE ANTICIPOS

GRUPO S&C

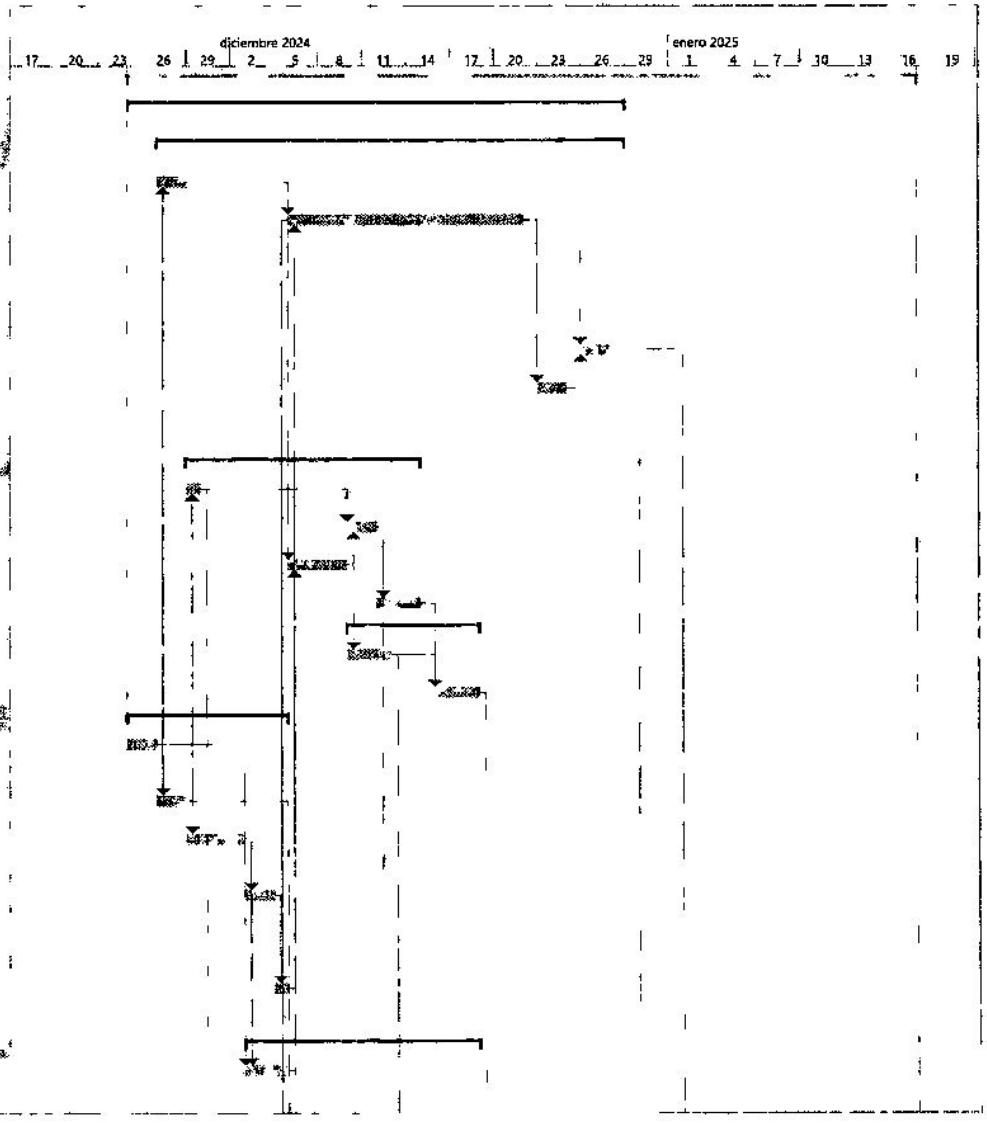
COSTOS ADMINISTRATIVOS PRIMER MES		
	Rubro	**Costo**
Costos Fijos	Arriendo	$ 3.150.000
	Internet	$ 130.000
	Servicios	$ 450.000
	Papeleria	$ 350.000
	Administración	$ 8.750.000
		$ 12.830.000

CONTRATACIÓN DE PERSONAL		
Costos Directos Polideportivos	Desplazamiento a visitas de Obra	$ 150.000
	Compra de Herramienta	$ 1.339.298
	Contratación de Personal	$ 2.134.000
	Examenes medicos de ingres y egreso	$ 1.238.000
	Polizas	$ 550.000
	Dotación	$ 1.610.000
	Nomina	$ 28.940.000
		$ 35.961.298

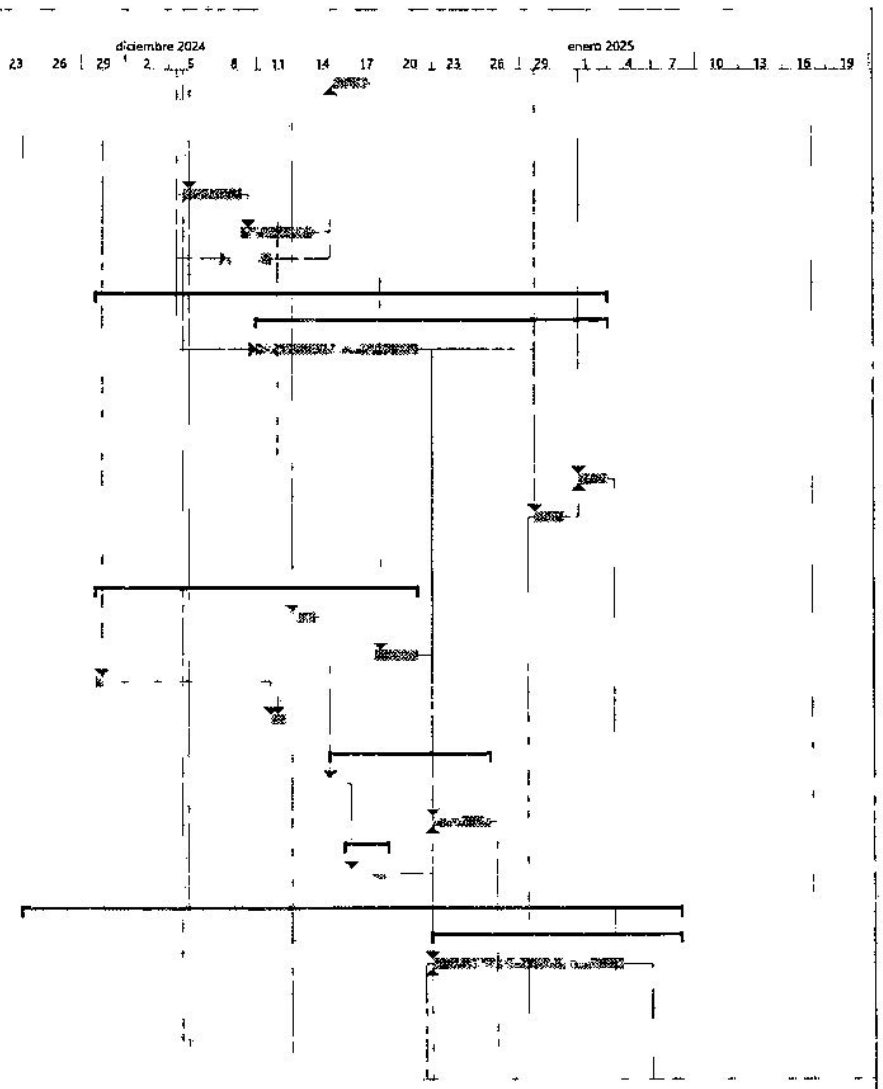
COMPRAS		
Consumibles	Materiales menores	$ 3.628.000
	Materiales destronque	$ 3.162.000
Alquileres	Transporte Material	$ 9.147.000
	Compresor	$ 750.000
	Mixer	$ 2.780.000
	Hidrojet	$ 1.360.000
Compras	Agua	$ 1.176.620
	Bajante	$ 729.214
	Bajante redonda	$ 1.190.908
	Canal	$ 2.092.332
	Malla canchas	$ 1.560.490
	Materiales destronque	$ 59.186.295
	Parque infantil	$ 9.004.623
	Pintura	$ 7.983.540
	Tableros Baloncesto	$ 6.050.992
	Tableros Baloncesto y Marcos Futbol	$ 13.923.031
	Tejas	$ 4.441.488
		$ 128.166.535

COSTOS ADMINISTRATIVOS PRIMER MES	$ 12.830.000
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	$ 35.961.298
COMPRAS	$ 128.166.535
TOTAL ANTICIPO	**$ 176.957.833**

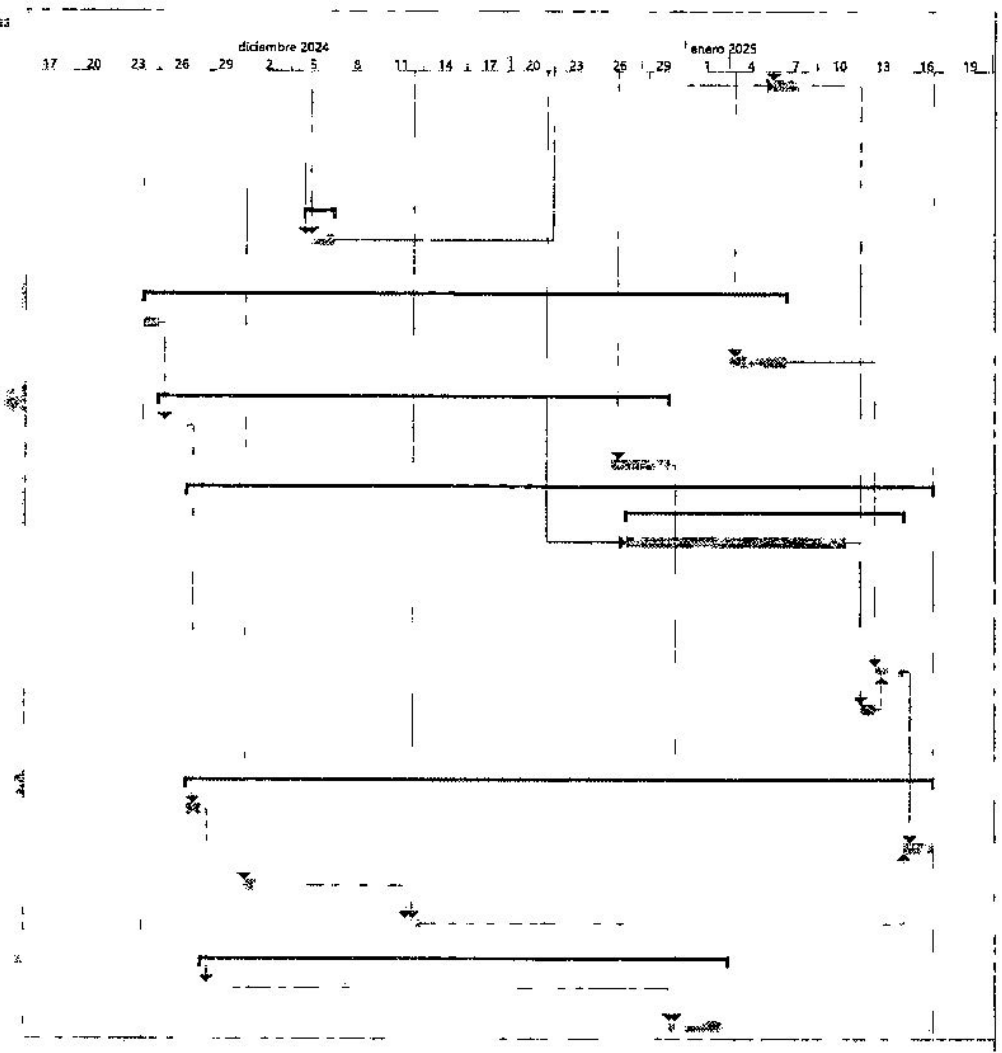
Id	Margen de demora total	Nombre de tarea	Clasificación	Duración	Comienzo	Fin	Predeces	Sucesoras
0	0 días	**POLIDEPORTIVOS**		**35,33 días**	**25/11/24**	**17/01/25**		
1	0 días	**POLIDEPORTIVO LA ALBORADA**		**29 días**	**25/11/24**	**28/12/24**		
2	5 días	**PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS**		**27 días**	**27/11/24**	**28/12/24**		
3	6 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	2 días	27/11/24	28/11/24	16	10;4
4	0 días	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO	DESTRONC Y PLEXIPAVE	14 días	6/12/24	21/12/24	3;20	29CC+4 días;5;6
5	5 días	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	PINTURA ESTRUCTU	3 días	26/12/24	28/12/24	4;6	30;31
6	5 días	SUMINISTRO E INSTALACION TABLEROS DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E: 10 mm INC DEMARCACIÓN, JUEGO DE AROS METÁLICOS, JUEGO DE MALLA PARA	TABLEROS	2 días	23/12/24	24/12/24	4	5
7	11 días	**MURO, CERRAMIENTO**		**14 días**	**29/11/24**	**14/12/24**		
8	16 días	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y	DESMONT/ DE MALLA	1 día	29/11/24	29/11/24	17	10;35;9
9	11 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	MALLA ESLABONA	2 días	10/12/24	11/12/24	10;8	11;36
10	11 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	3 días	6/12/24	9/12/24	3;8;20	13;9
11	11 días	PINTURA VINILO T CORAZA EXTERIOR 3 MANC	PINTURA	3 días	12/12/24	14/12/24	9	14
12	11 días	**GRADERIAS**		**8 días**	**10/12/24**	**18/12/24**		
13	13 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	3 días	10/12/24	12/12/24	10	33;14
14	11 días	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAP	PINTURA	3 días	16/12/24	18/12/24	13;11	34
15	0 días	**CANALES Y CUBIERTA**		**10 días**	**25/11/24**	**5/12/24**		
16	0 días	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA. H>6M INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE	DESMONT/	2 días	25/11/24	26/11/24		17;3;22
17	0 días	DESMONTE CANAL LAMINA GALVANIZADA INCLUYE RETIRO DE BAJANTES	DESMONT/	2 días	27/11/24	28/11/24	16	18;8;47
18	0 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA THERM TRAP MAX TER/BLAN DE 6M X 0,9M. NO INCLUYE ESTRUCTURA	MONTAJE CUBIERTA	3 días	29/11/24	2/12/24	17	19;22
19	0 días	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18, DESARROLLO DE 1 METRO INCLUYE SOPORTES DE INSTALACION CADA 3 M EN ANGULO DE 1 ½ x 3/16, SOSCO DE 4, ANTICORROSIVO Y	CANAL	2 días	3/12/24	4/12/24	18	20
20	0 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4 PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	BAJANTE	1 día	5/12/24	5/12/24	19	4;10;47
21	23 días	**PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES**		**14 días**	**3/12/24**	**18/12/24**		
22	23 días	DESMONTE DE JUEGO INFANTIL INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS	RETIRO PARQUE	3 días	3/12/24	5/12/24	16;18	24



Id	Margen de demora total	Nombre de tarea	Clasificación	Duración	Comienzo	Fin	Predeces	Sucesoras
23	23 días	PARQUE INFANTIL METÁLICO, 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1 ½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS,	MONTAJE PARQUE	3 días	16/12/24	18/12/24	25;26	
24	23 días	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	DEMOLICI CONCRETC	3 días	6/12/24	9/12/24	22	25;26CC+2 días
25	23 días	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OI	CONCRETC	5 días	10/12/24	14/12/24	24	23
26	26 días	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	DISPOSICI ESCOMBRC	3 días	9/12/24	11/12/24	24CC+2 días	23
27	8 días	**PLACA DEPORTIVA VILLA EL PALMAR**		28 días	30/11/24	3/01/25		
28	0 días	**PLACA DEPORTIVA DE JUEGOS**		19 días	11/12/24	3/01/25		
29	0 días	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO	DESTRONC Y PLEXIPAVE	10 días	11/12/24	21/12/24	4CC+4 días	44;31
30	5 días	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	PINTURA ESTRUCTU	2 días	2/01/25	3/01/25	5;31	50
31	5 días	SUMINISTRO E INSTALACION TABLEROS DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E: 10 mm INC DEMARCACIÓN, JUEGO DE AROS METÁLICOS, JUEGO DE MALLA PARA	TABLEROS	2 días	30/12/24	31/12/24	5;29	45CC;30
32	17 días	**MURO CERRAMIENTO**		19 días	30/11/24	21/12/24		
33	13 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	2 días	13/12/24	14/12/24	13	38
34	11 días	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANC	PINTURA	3 días	19/12/24	21/12/24	14	39
35	34 días	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y	DESMONT DE MALLA	1 día	30/11/24	30/11/24	8	62;36
36	25 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	MALLA ESLABONA	1 día	12/12/24	12/12/24	9;35	63
37	11 días	**GRADERIAS**		19 días	16/12/24	26/12/24		
38	13 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	1 día	16/12/24	16/12/24	33	41
39	11 días	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAP	PINTURA	3 días	23/12/24	26/12/24	34;41	53
40	13 días	**PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES**		3 días	17/12/24	19/12/24		
41	13 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	3 días	17/12/24	19/12/24	38	39
42	5 días	**PLACA DEPORTIVA EL JARDÍN**		36 días	25/11/24	8/01/25		
43	0 días	**PLACA DEPORTIVA DE JUEGO**		12 días	23/12/24	8/01/25		
44	0 días	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO	DESTRONC Y PLEXIPAVE	10 días	23/12/24	4/01/25	29;47	56CC+4 días;45



Id	Margen de demora total	Nombre de tarea	Clasificación	Duración	Comienzo	Fin	Predeces	Sucesoras
45	3 días	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2 Y 3. PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL 10 MM DEMARCADO, INCLUYE MALLAS PORTERIAS.	TABLEROS	2 días	7/01/25	8/01/25	31CC;44	58
46	12 días	**CANALES Y CUBIERTA**		2 días	6/12/24	7/12/24		
47	12 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 6 PVC INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	BAJANTE	2 días	6/12/24	7/12/24	17;20	44
48	5 días	**MURO Y MALLA ESLABONADA CERRAMIENTO**		35 días	25/11/24	7/01/25		
49	36 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	1 día	25/11/24	25/11/24		52
50	5 días	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2 (L), TAPAS, <, PL	PINTURA ESTRUCTU	2 días	4/01/25	7/01/25	30	57
51	11 días	**GRADERIAS**		29 días	25/11/24	30/12/24		
52	36 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	2 días	26/11/24	27/11/24	49	60
53	11 días	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAP	PINTURA	3 días	27/12/24	30/12/24	39	66
54	0 días	**PLACA DEPORTIVA LA ESPERANZA SEPTIMA ETAPA**		41 días	28/11/24	17/01/25		
55	0 días	**PLACA DEPORTIVA DE JUEGO**		14 días	28/12/24	15/01/25		
56	0 días	DESTRONQUE DE PLACA EN SITIOS ESPECIFICOS, LAVADO DE PLACA CON HIDRO JET, CAPA DE MORTERO CON ADHITIVO TEXACRYL Y PASTA ACRILICA, CAPA DE IMPRIMACION DOS CAPAS DE SISTEMA PLEXIPAVE Y/O SKATE MASTER Y DEMARCACION REGLAMENTARIA CAMPO	DESTRONC Y PLEXIPAVE	11 días	28/12/24	11/01/25	44CC+4 días	58
57	0 días	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	PINTURA ESTRUCTU	2 días	14/01/25	15/01/25	50;58	61
58	0 días	SUMINISTRO E INSTALACION TABLEROS DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E: 10 mm INC DEMARCACIÓN, JUEGO DE AROS METÁLICOS, JUEGO DE MALLA PARA	TABLEROS	1 día	13/01/25	13/01/25	45;56	57
59	0 días	**MURO Y MALLA ESLABONADA CERRAMIENTO**		41 días	28/11/24	17/01/25		
60	36 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	1 día	28/11/24	28/11/24	52	65
61	0 días	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2 (L), TAPAS, <, PL	PINTURA Malla	2 días	16/01/25	17/01/25	57;63	
62	34 días	DESMONTE DE MODULOS EN MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO Y	DESMONT/ DE MALLA	1 día	2/12/24	2/12/24	35	63
63	25 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	MALLA ESLABONA	1 día	13/12/24	13/12/24	36;62	61
64	11 días	**GRADERIAS**		29 días	29/11/24	3/01/25		
65	36 días	LIMPIEZA DE PISOS SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	LIMPIEZA HIDROJECT	1 día	29/11/24	29/11/24	60	66
66	11 días	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAP	PINTURA	3 días	31/12/24	3/01/25	53;65	



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14939548887

(415)7707212489984(8020) 000001493954888 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 5 7 8	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencia 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO S&C INGENIERIA -ZOMAC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Granada 3 1 3

41. Dirección principal
CL 22 11 75 BRR MONTOYA PAVA

42. Correo electrónico Gruposycingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 8 2 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 6 2 9	4 2 9 0	2 0 2 3 0 6 2 9	4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48.- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 11 - 08 / 10 : 22: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-11-2024 10:34:10AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939548887

(415)7707212489984(8020) 000001493954888 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 5 7 8	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 8 5 4 2 1 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	RODRIGUEZ	YAURIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

VILLAVICENCIO, META, 26/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO SYC INGENIERIA - ZOMAC SAS** con **NIT 901.741.578-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900459786

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACION FINANCIERA			
	DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY			
	odigo: FR-GFI-0	Vigencia: 21/06/2023	Version:2	Pagina 1 de 1

CONTRATO: GRUPO SYC INGENERIA ZOMAC S.A.S — **CONT 618**

DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY IMDER - 2024

DESCRIPCION	Base	Porcentajes de retención	Valor
ESTAMPILLAS			$ 176,957,833
PRO TURISMO 2%	-	2%	
PRO CULTURA 2%	-	2%	
ADULTO MAYOR 2%	-	2%	
JUSTICIA FAMILIAR 2%	-	2%	$ -
IMPUESTO RETEICO 5x1000	305-4290	5	
PRO HOSPITALES	$ 36,400,001	1%	
UNILLANOS 1%	$ 36,400,001	1%	
PRO DEPORTE Y RECREEACION	$ -	1.5%	$
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA 5%	0	5%	$ -
IVA DECLARADO (19%) 15%	15% iva	$ -	$ -
Otros descuentos del Proveedor		$ -	
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
Compras generales (declarantes)	$ 1.271.000	2.50%	$ -
Compras generales (no declarantes)	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Compras de combustibles derivados del petróleo	100%	0.10%	$ -
Compras de vehículos	100%	1%	$ -
Servicios generales (declarantes)	$188,000	4%	$ -
Servicios generales (no declarantes)	$188,000	6%	$ -
Servicios de transporte de carga	$188,000	1%	$ -
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$188,000	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	$188,000	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes muebles	100%	4%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$ 1.271.000	3.50%	$ -
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%	$ -
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10%	$ -

Especificaciones del iva	Base	Valor iva
IVA 19%	$ -	$ -
IVA 5%	$ -	$ -
IVA 0	$ -	$ -
TOTAL	$ -	$ -
	$	-

SUBTOTAL	$ 176,957,833
IVA	$ -
TOTAL DESCUENTOS	$ -
VALOR A PAGAR	$ 176,957,833

Especificaciones Inventario	
Con entrada de Almacen	$ -
Sin entrada de Almacen	$ -
Dotacion de equipos	
TOTAL	$ -

Observaciones N/A